

DISPOSICIÓN D.G.C. Nº 6/002 BOCBA 1382 Publ. 15/02/2002

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires un "Libro de Registración" en el que se asentarán todas las Disposiciones que de ella emanen.

Art. 2º - El mismo será habilitado el primer día hábil de cada año procediéndose a la anulación de las fojas no utilizadas a la culminación de cada año calendario.

Art. 3º - Las disposiciones se individualizarán por letra y número arábigo comenzando por el número uno. La letra indicará la dependencia de origen y el número arábigo referirá el orden histórico de la sanción comenzando todos los años por una nueva numeración arábigo a partir del número uno.

Art. 4º- A los fines del artículo anterior determínase la manera de identificar la Dependencia emisora, a saber:

Letra	Dependencia
A	DIRECCIÓN GENERAL
B	DIRECCIÓN CONTABILIDAD
C	DIRECCIÓN TÉCNICA
D	DIRECCIÓN LIQUIDACIONES
E	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Art. 5º - En el "Libro de Registración" deberá quedar asentada la fecha, motivo y Departamento que originó la sanción de la Disposición.

Art. 6º - Una vez registrada se procederá, en caso de disposiciones generales, al archivo del original sin más trámite mientras que, de tratarse de disposiciones particulares se deberá notificar a la parte interesada, archivar el original y remitir una copia -juntamente con una nota de envío- a la Dependencia y/o Dependencias que pudieren verse afectadas por el dictado de la misma.

Art. 7º - Encomiéndase a la Dirección Técnica, Legal y de Control de esta Dirección General de Contaduría el resguardo y conservación de las disposiciones y del "Libro de Registración" debiendo mantenerlos en orden y buen estado. Asimismo, dicha Dependencia tendrá a su cargo la tarea de protocolización de la documental a fin de dar autenticidad a las disposiciones emanadas.

Art. 8º - Desígnase al doctor Ricardo Nerio Italiani, FM Nº 245.646 y a la doctora Cecilia Amanda Donaire, FM Nº 270.929 como titulares a cargo de la autenticación de las copias de las disposiciones a dictarse y en caso de ausencia de los mismos serán reemplazados por la doctora Graciela Nieves Prieto, FM Nº 307.185 y el doctor Gustavo Claudio Rojas, FM Nº 285.184.